



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS,
PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA
PÚBLICA, Y DE ASUNTOS
MUNICIPALES.

HONORABLE ASAMBLEA

En uso de la facultad que le confieren los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 15 fracción IX de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, el 8 de septiembre del presente, el H. Ayuntamiento de **Reynosa**, Tamaulipas presentó iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la **Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones** que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el **ejercicio fiscal del año 2007**.

En cumplimiento a lo que dispone el citado artículo 15 fracción IX de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, es facultad y obligación del Ayuntamiento, proponer al Congreso del Estado, la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Reynosa, la cual por entrañar situaciones jurídicas para determinadas personas, es decir, para los propietarios y detentadores de predios del municipio en mención, se presenta a través de una iniciativa de Decreto para los efectos legislativos correspondientes

Recibida por el Pleno Legislativo, el Presidente de la Mesa Directiva determinó turnar la iniciativa señalada a las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, y de Asuntos Municipales, para su estudio y dictamen correspondiente, cuyos integrantes en ejercicio de las disposiciones normativas previstas en los artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso c); 36 inciso c); 43 párrafo 1 incisos e) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos presentar ante este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

I. Marco Jurídico

Por ser de estricto derecho, en primer término analizamos lo relativo a la competencia de esta Legislatura para conocer y resolver sobre la iniciativa de mérito debiéndose afirmar que esta Legislatura local, de conformidad con lo dispuesto en el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

artículo 115, fracción IV párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está facultada para conocer y analizar las propuestas de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, para que los Municipios cuenten con los instrumentos legales que les permitan realizar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Asimismo, el Ayuntamiento de referencia, con fundamento en el citado precepto constitucional fracciones II, párrafo primero y IV, párrafo tercero, así como en el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 8 de septiembre del presente año, aprobó la Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que servirá de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante ejercicio fiscal del año 2007.

De igual manera, de acuerdo con lo dispuesto en las fracciones I y IV del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Pleno Legislativo es competente para analizar y resolver las propuestas planteadas, en virtud de las facultades para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

El artículo 49 fracción II del Código Municipal, así como los artículos 15, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, constituyen el marco legal al que se circunscriben las facultades de los Ayuntamientos para iniciar decretos, así como las competencias en materia catastral para los Ayuntamientos del Estado. En este último cuerpo legal se explica el sistema de valuación y líneas de trabajo que deberán seguir las autoridades en la materia, así como los procedimientos para la formulación, establecimiento y actualización de los valores unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y demérito que sirven de base para la determinación del valor catastral de los predios ubicados en su jurisdicción territorial.

II. Consideraciones respecto al Catastro Municipal



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El presente estudio y análisis de la propuesta de tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal del año 2007, planteado por el Ayuntamiento de Reynosa, implica el despliegue de una de las fases que conforman el proceso legislativo ordinario en el Estado, en este caso, la emisión del dictamen correspondiente para su posterior discusión y votación en el Pleno.

El catastro, en términos generales, es el censo analítico de la propiedad inmobiliaria, que tiene el propósito de ubicar, describir y registrar las características físicas de cada bien inmueble con el fin de detectar sus particularidades intrínsecas que lo definen tanto material como especialmente.

La administración pública del catastro, tiene por objeto detectar las características de los bienes inmuebles ubicados en el territorio del municipio, conocer quiénes son los propietarios de dichos bienes y registrar su situación jurídica y económica.

El catastro es importante para los ayuntamientos como apoyo estratégico de información para la toma de decisiones en distintas responsabilidades que la administración pública municipal tiene encomendadas, siendo esta oficina, la encargada de la elaboración de registros y padrones relativos a la identificación, registros, cambios y valuación de los bienes inmuebles ubicados en el territorio del Estado; asimismo de obtener, clasificar, procesar y proporcionar información concerniente al suelo y a las construcciones hechas sobre él.

A través de este orden de gobierno con personalidad jurídica propia, se vigila el cumplimiento de la ley que regula a la actividad catastral debido a la normatividad exigida en cuanto a la integración y funcionamiento de las Juntas Municipales de Catastro, previéndose que éstas cuenten dentro de su estructura con espacios para la participación de las organizaciones públicas, privadas y sociales de la comunidad, de acuerdo con las características del Municipio, con la finalidad de coadyuvar en la formulación y evaluación de la propuesta de las tablas de valores unitarios, apegadas éstas en todo momento, a los principios jurídicos de las contribuciones en lo concerniente



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

a la proporcionalidad y equidad que en las mismas deberá prevalecer, tomando como base las condiciones socioeconómicas de los habitantes y las características físicas, cualitativas y jurídicas de los inmuebles ubicados en el municipio.

Al efecto, cabe señalar que mediante la presentación de esta acción, los promoventes otorgan entero cumplimiento a una responsabilidad de vital importancia para el desempeño y buen logro de la administración pública municipal, toda vez que al remitir ante el Pleno Legislativo su propuesta de tabla de valores unitarios de suelo y construcciones para el ejercicio fiscal de 2007, contribuyen eficazmente al fortalecimiento de las finanzas públicas de su municipio, permitiendo a su vez el acceso al bienestar y desarrollo social de sus gobernados.

Congruente con lo antes señalado, el propósito del establecimiento de la Tabla de Valores propuesta, está dirigido a eficientar la recaudación y, fundamentalmente, contar con un instrumento que regularice las bases gravables de terrenos y edificaciones, estableciendo un equilibrio que contribuya a fortalecer los principios de equidad, proporcionalidad y justicia, sobre los que debe regirse el cobro de tributos a los contribuyentes.

En razón de lo anterior, es de señalarse que el impuesto predial constituye un rubro que guarda capacidades para ampliar los ingresos propios de los Municipios.

III. Consideraciones respecto a la propuesta remitida por el Ayuntamiento de Reynosa.

El valor catastral, observado desde la perspectiva del carácter general de la ley que lo regula, cumple una función plural, ya que dentro de ella se contienen aspectos tan diversos como la elaboración de planes y proyectos socioeconómicos, y la determinación de bases para calcular las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, fraccionamiento de ésta, división, consolidación, traslación, mejora y las que tengan por base el cambio



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

del valor de los inmuebles. De ahí que el valor catastral sirva como referencia para la determinación del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica, que constituye una importante fuente de ingresos para los municipios, que les permite contar con recursos económicos suficientes para solventar los gastos propios de su gestión administrativa.

Coincidiendo con el criterio anteriormente señalado, el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, no modificó la estructura descriptiva de la tabla de valores. Con relación a la estructura de los coeficientes de incremento o de demérito tanto de los predios urbanos, suburbanos y rústicos, como de las construcciones, estos igualmente no se modifican, se conserva los criterios que tradicionalmente se usan para la valuación catastral de los predios, resultando similares a los aprobados para el ejercicio fiscal 2006. Asimismo se observa que no se modifican los valores unitarios para los tipos de construcción, igual se aprecia para los terrenos rústicos por hectárea.

Al analizar la propuesta presentada por el Ayuntamiento antes citado en lo que corresponde a los valores unitarios para los terrenos urbanos ubicados en los sectores catastrales, zonas homogéneas y corredores de valor en que se encuentra dividida la ciudad, se encontraron adiciones y modificaciones con respecto a lo aprobado para el ejercicio fiscal de 2005, siguientes: se agregan 10 nuevas colonias o fraccionamientos, se cambia el valor unitario en 5 colonias o fraccionamientos, se adicionan nuevos corredores de valor, se cambia de valor unitario en corredores, se modifican o amplían corredores, y se modifica las consideraciones de profundidad o distancia así como del valor por m² a los predios ubicados frente a las carreteras –suburbanos-.

Es importante referir que estas adiciones o modificaciones producto del desarrollo urbano y de la permanente revisión de los valores catastrales, tienen el fundamento de su proceder por las previsiones establecidas en los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley de Catastro para el estado de Tamaulipas, tomando como punto de apoyo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

las características, infraestructura urbana y equipamiento de la ubicación de los inmuebles, el uso actual y potencial del suelo, la uniformidad de los inmuebles edificados y las condiciones socioeconómicas de sus habitantes.

En este tenor, las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, y de Asuntos Municipales, efectuó una reunión de trabajo con las autoridades catastrales de ese municipio con el propósito de obtener información adicional a efecto de contar con mayores elementos de análisis en el estudio de los términos contenidos en la iniciativa que es objeto del presente dictamen, posteriormente se realizó la propia donde los integrantes de las Comisiones dictaminadoras expusimos los diversos puntos de vista, acerca de la pertinencia de autorizar las adiciones o modificaciones con aumento a los valores unitarios por metro cuadrado de los terrenos urbanos, suburbanos y de los corredores de valor aprobados por el ayuntamiento de Reynosa, enfatizándose que los cambios o modificaciones propuestos en el dispositivo que nos ocupa, al realizar las operaciones aritméticas para el cálculo del valor catastral de los inmuebles, estos le incrementan evidentemente a los inmuebles afectados, porcentajes superiores a los índices de inflación que hemos tenido en el país, motivo por el cual en un ejercicio de corresponsabilidad social se tomó el acuerdo de cambiar únicamente los valores unitarios que sólo fueron objeto de un aumento mayor de tales índices, para adecuarlos únicamente con un incremento que no afecte la economía de los contribuyentes y en general de la sociedad, tomándose como base los valores aprobados para el ejercicio 2006.

Consideramos importante mencionar que al celebrarse la reunión de estas Comisiones con las autoridades catastrales de Reynosa, se privilegió siempre el diálogo fortalecedor, con miras a la obtención de un consenso que arrojara los mayores beneficios



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

para la sociedad de Reynosa, tomando en cuenta las adiciones en las bandas de valor y los nuevos valores unitarios presentados en la propuesta remitida a este Honorable Congreso y haciendo prevalecer en todo momento el criterio más apegado a la justicia, equidad, y proporcionalidad de la materia tributaria, dando como resultado el presente proyecto legislativo de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que regirá a partir del **1 de enero del año 2007**.

Al propio tiempo, estudiado el documento de mérito presentado por el Ayuntamiento a esta Representación Popular, los integrantes de las Comisiones Unidas dictaminadoras estimamos prudente realizar diversas adecuaciones que, de acuerdo a la técnica legislativa, se ha considerado hacer a la propuesta planteada en la acción legislativa que se analiza, con el propósito de otorgarle mayor claridad y precisión a las disposiciones normativas que se establecen.

No pasa por alto de estas Comisiones Dictaminadoras, que el Ayuntamiento de referencia presentó la propuesta de mérito en tiempo y forma, de conformidad con la disposición establecida por el artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, circunstancia que hace constar el respeto pleno en la observancia de esta ley por parte de esa Administración Municipal.

Por las anteriores consideraciones y en el entendido de que se pretenden establecer criterios justos y equilibrados para la valuación catastral de los predios ubicados en la jurisdicción territorial de ese Municipio, quienes integramos las Comisiones Unidas citadas, respetuosamente sometemos a este Honorable Pleno Legislativo para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE TERRENOS Y CONSTRUCCIONES Y LOS COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007.

Artículo 1º. Se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los factores de incremento y de demérito, para el ejercicio fiscal del año **2007**, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Reynosa**, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:

I. PREDIOS URBANOS

A. TERRENOS

Valores unitarios para **Terrenos Urbanos** por m² expresados en pesos según su ubicación:

SECTORES DE CATASTRO			VALOR UNIT.POR M2
SECTOR	COD. COL.	COLONIAS O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE
1	01	ZONA CENTRO (UBICADO DENTRO DE LAS CALLES) LIBRAMIENTO LUIS ECHEVERRIA ALDAMA GUADALUPE VICTORIA BRAVO	\$500.00
	02	ZONA CENTRO (UBICADO DENTRO DE LAS CALLES) LIBRAMIENTO LUIS ECHEVERRIA ALDAMA PVADA. PUENTE INTERNACIONAL GUADALUPE VICTORIA	\$1,000.00
	03	ZONA CENTRO (UBICADO DENTRO DE LAS CALLES)	\$1,000.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	COLON REVOLUCIÓN TERAN J.B. CHAPA	
04	ZONA CENTRO (UBICADO DENTRO DE LAS CALLES) MORELOS COLON PASCUAL ORTIZ RUBIO OCAMPO	\$1,500.00
05	ZONA CENTRO (UBICADO DENTRO DE LAS CALLES) ALDAMA REVOLUCION GUADALUPE VICTORIA BRAVO	\$2,000.00
06	ZONA CENTRO (UBICADO DENTRO DE LAS CALLES) MORELOS COLON OCAMPO CANALES	\$2,000.00
07	ZONA CENTRO (UBICADO DENTRO DE LAS CALLES) LIBRAMIENTO LUIS ECHEVERRIA ALVARO OBREGON EMILIO PORTES GIL PVDA. PUENTE INTERNACIONAL	\$2,000.00
08	ZONA CENTRO (UBICADO DENTRO DE LAS CALLES) MORELOS COLON CANALES J.B. CHAPA	\$2,500.00
09	MEDARDO GONZALEZ	\$2,000.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	(UBICADO DENTRO DE LAS CALLES) ALVARO OBREGON VICENTE GUERRERO EMILIO PORTES GIL PASCUAL ORTIZ RUBIO	
10	MEDARDO GONZALEZ (UBICADO DENTRO DE LAS CALLES) LIBRAMIENTO LUIS ECHEVERRIA VICENTE GUERRERO EMILIO PORTES GIL	\$1,500.00
11	COL. DEL PRADO (UBICADO DENTRO DE LAS CALLES) VICENTE GUERRERO PEDRO J. MENDEZ EMILIO PORTES GIL PASCUAL ORTIZ RUBIO	\$2,000.00
12	COL. DEL PRADO (UBICADO DENTRO DE LAS CALLES) VICENTE GUERERO PEDRO J. MENDEZ LIBRAMIENTO LUIS ECHEVERRIA EMILIO PORTES GIL	\$1,500.00
13	COL. PRADO SUR (UBICADO DENTRO DE LAS CALLES) PEDRO J. MENDEZ COLON EMILIO PORTES GIL PASCUAL ORTIZ RUBIO	\$2,000.00
14	COL. PRADO SUR (UBICADO DENTRO DE LAS CALLES) PEDRO J. MENDEZ COLON ELPIDIO JAVIER EMILIO PORTES GIL	\$1,500.00
15	COL. PRADO SUR (UBICADO DENTRO DE LAS CALLES)	\$1,500.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	COLON	
	LUIS ECHEVERRIA	
	EMILIO PORTES GIL	
16	FRACC. DEL RIO	\$1,500.00
17	VILLAS DEL PRADO	\$1,000.00
18	PLAZA RIO GRANDE	\$2,500.00
19	SEPULVEDA	\$100.00
20	LA HERRADURA	\$250.00
21	LA CURVA	\$1,000.00
22	UNIDAD Y PROGRESO	\$1,000.00
23	FERROCARRIL ORIENTE II	\$250.00

CORREDORES COMERCIALES

	ALDAMA E/ ALLENDE (VIRREYES) Y BRAVO	\$2,500.00
	ALLENDE (VIRREYES) E/ ALDAMA Y CANALES	\$3,500.00
	ALLENDE E/ CANALES Y GUADALUPE VICTORIA	\$2,500.00
	BRAVO E/ ALDAMA Y FRANCISCO I. MADERO	\$2,000.00
	CANALES E/ MORELOS Y COLON	\$3,500.00
	CANALES E/ ZARAGOZA Y MORELOS	\$3,000.00
	CANALES E/ ALLENDE Y ZARAGOZA	\$3,500.00
	CANALES E/ ALDAMA Y ALLENDE	\$2,500.00
	COLON E/ EMILIO PORTES GIL Y P. ORTIZ RUBIO	\$3,500.00
	COLON E/ GUADALUPE VICTORIA Y GONZALEZ ORTEGA	\$2,000.00
	COLON E/ P. ORTIZ RUBIO Y TERAN	\$3,000.00
	COLON E/ TERAN Y GUADALUPE VICTORIA	\$2,500.00
	FERROCARRIL E/ JUAREZ Y GUADALUPE VICTORIA	\$2,500.00
	FRANCISCO I. MADERO E/ GUADALUPE VICTORIA Y BRAVO	\$2,000.00
	FRANCISCO I. MADERO E/ J.B. CHAPA Y GUADALUPE VICTORIA	\$3,500.00
	GUADALUPE LOPEZ VELARDE E/ E. PORTES GIL Y COLON	\$3,500.00
	GUADALUPE VICTORIA E/ ALLENDE Y REVOLUCION (FERROCARRIL)	\$3,000.00
	GUERRERO E/ HIDALGO Y GUADALUPE VICTORIA	\$3,500.00
	GUERRERO E/ J.B. CHAPA Y JUAREZ	\$3,500.00
	GUERRERO E/ JUAREZ E HIDALGO	\$4,000.00
	HIDALGO E/ ALDAMA Y ALLENDE	\$3,000.00
	HIDALGO E/ ALLENDE Y ZARAGOZA	\$4,000.00
	HIDALGO E/ COLON Y REVOLUCION (VIAS DEL FFCC)	\$3,000.00
	HIDALGO E/ FRANCISCO I. MADERO Y COLON	\$4,000.00
	HIDALGO E/ ZARAGOZA Y FRANCISCO I. MADERO	\$5,000.00
	ISSASI E/ ALLENDE Y ZARAGOZA	\$2,500.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

J.B. CHAPA E/ ALDAMA Y COLON	\$2,500.00
JUAREZ E/ ALDAMA Y ZARAGOZA	\$3,000.00
JUAREZ E/ COLON Y REVOLUCION (VIAS DEL FFCC)	\$2,000.00
JUAREZ E/ FRANCISCO I. MADERO Y COLON	\$3,000.00
JUAREZ E/ MORELOS Y FRANCISCO I. MADERO	\$4,000.00
JUAREZ E/ ZARAGOZA Y MORELOS	\$5,000.00
LAZARO CARDENAS E/ ZARAGOZA Y ORTIZ RUBIO	\$3,500.00
LOPEZ VELARDE E/ COLON Y EMILIO PORTES GIL	\$3,500.00
MIGUEL ALEMAN E/ EMILIO PORTES GIL Y VICTORIA	\$3,000.00
MIGUEL ALEMAN E/ VICTORIA Y ALLENDE	\$3,500.00
MATAMOROS E/ HIDALGO Y GUADALUPE VICTORIA	\$3,500.00
MATAMOROS E/ J.B. CHAPA Y JUAREZ	\$3,500.00
MATAMOROS E/ JUAREZ E HIDALGO	\$4,000.00
MORELOS E/ JUAREZ E HIDALGO	\$5,000.00
MORELOS E/ HIDALGO Y PORFIRIO DIAZ	\$4,000.00
MORELOS E/ OCAMPO Y JUAREZ	\$3,500.00
MORELOS E/ PORFIRIO DIAZ Y GUADALUPE VICTORIA	\$3,500.00
OCAMPO E/ ALDAMA Y ZARAGOZA	\$3,500.00
OCAMPO E/ MORELOS Y COLON	\$2,000.00
OCAMPO E/ ZARAGOZA Y MORELOS	\$3,000.00
PEDRO J. MENDEZ E/ LIB. LUIS ECHEVERRIA Y ELPIDIO JAVIER	\$2,500.00
PEDRO J. MENDEZ E/ J.B. CHAPA Y JUAREZ	\$3,500.00
PEDRO J. MENDEZ E/ JUAREZ E HIDALGO	\$4,000.00
PEDRO J. MENDEZ E/ HIDALGO Y BRAVO	\$3,500.00
P. ORTIZ RUBIO E/ VICTORIA Y COLON	\$3,000.00
PORFIRIO DIAZ E/ ALDAMA Y ALLENDE	\$3,000.00
PORFIRIO DIAZ E/ ALLENDE Y ZARAGOZA	\$3,500.00
PORFIRIO DIAZ E/ COLON Y REVOLUCION (VIAS DEL FFCC.)	\$3,000.00
PORFIRIO DIAZ E/ ZARAGOZA Y COLON	\$4,000.00
PORTES GIL E/ M. ALEMAN (LIB. LUIS ECHEVERRIA) Y VELARDE	\$3,500.00
ZARAGOZA E/ ISSASI E HIDALGO	\$5,000.00
ZARAGOZA E/ MIGUEL ALEMAN E ISSASI	\$3,500.00
ZARAGOZA E/ HIDALGO Y PORFIRIO DIAZ	\$4,000.00
ZARAGOZA E/ PORFIRIO DIAZ Y GUADALUPE VICTORIA	\$3,500.00

SECTORES DE CATASTRO			Valor unit. por m ²
SECTOR	COD. COL.	COLONIAS O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE
2	01	ALTAMIRA	\$1,500.00
	02	ANZALDUAS	\$1,500.00



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

03	INFONAVIT ANZALDUAS	\$500.00
04	AZTECA	\$100.00
05	BEATY	\$1,500.00
06	EL CIRCULO	\$1,500.00
07	ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON	\$100.00
08	FERNANDEZ GOMEZ	\$565.00
09	FERROCARRIL ORIENTE I	\$500.00
10	FLOVIGAR	\$1,500.00
11	INDUSTRIAL	\$150.00
12	AMPLIACION INDUSTRIAL (ORIENTE)	\$150.00
13	JOSE DE ESCANDON (PETROLERA)	\$1,000.00
14	AMP. JOSE DE ESCANDON (PETROLERA)	\$1,000.00
15	JUAN ESCUTIA	\$100.00
16	LAS DELICIAS	\$300.00
17	AMP. DELICIAS	\$100.00
18	LOMAS DEL VILLAR	\$200.00
19	LOS NARANJOS	\$1,500.00
20	MANUEL TARREGA	\$150.00
21	MONTECASINO	\$1,500.00
22	NUEVO TAMAULIPAS	\$100.00
23	PARAISO	\$500.00
24	PARAISO (INFONAVIT)	\$500.00
25	PRADERAS DE ORIENTE	\$150.00
26	AMP. PRADERAS DE ORIENTE	\$150.00
27	PRESIDENTES	\$100.00
28	RESENDEZ FIERRO	\$1,500.00
29	REVOLUCION VERDE	\$100.00
30	SIERRA DE LA GARZA	\$500.00

CORREDORES COMERCIALES

BLVD. POZA RICA E/ BLVD. LAZARO CARDENAS Y ESPUELA DEL FFCC.	\$1,500.00
CALLE BRASIL E/ BLVD. MORELOS Y PARAGUAY.	\$1,500.00
BLVD. LAZARO CARDENAS E/ BLVD. POZA RICA Y BLVD. MORELOS.	\$1,500.00
PROLONGACION DEL BLVD. ALVARO OBREGON (ESPUELA DEL FFCC) E/ BLVD. POZA RICA Y BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO.	\$1,000.00
BLVD. MORELOS E/ FERROCARRIL OTE. Y BLVD. LAZARO CARDENAS.	\$3,000.00
BLVD. TIBURCIO GARZA ZAMORA E/ PARIS Y BLVD. MORELOS.	\$2,500.00
BLVD. TIBURCIO GARZA ZAMORA E/ PARIS Y ESPUELA DEL FFCC.	\$1,500.00
PANAMA E/ HONDURAS Y BLVD. LAZARO CARDENAS.	\$1,500.00
VERACRUZ E/ BLVD. POZA RICA Y ESPUELA DEL FFCC.	\$1,500.00
PARIS E/ BLVD. TIBURCIO GARZA ZAMORA Y HONDURAS.	\$1,500.00



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SECTORES DE CATASTRO			VALOR UNIT.POR M2
SECTOR	COD. COL.	COLONIAS O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE
3	01	ADUANAL	\$1,000.00
	02	BELLA VISTA	\$1,000.00
	03	EL MAESTRO (ZONA CENTRO)	\$1,000.00
	04	RODRIGUEZ	\$1,000.00
	05	RODRIGUEZ TAMAULIPAS	\$1,000.00
CORREDORES CALLEJONES			
CALLEJONES SECTOR 3			\$500.00
CORREDORES COMERCIALES			
BLVD. HIDALGO E/ HERON RAMIREZ Y OCCIDENTAL.			\$3,000.00
BLVD. MORELOS E/ QUINTANA ROO Y PRAXEDIS BALBOA.			\$3,000.00
HERON RAMIREZ E/ QUINTANA ROO Y PRAXEDIS BALBOA.			\$1,500.00
OAXACA E/ BLVD. MORELOS Y HERON RAMIREZ.			\$1,695.00
OCCIDENTAL E/ BOULEVARD HIDALGO Y PRAXEDIS BALBOA.			\$1,000.00
QUINTANA RÓO E/ J.B. CHAPA Y BRAVO.			\$1,500.00
TIBURCIO GARZA ZAMORA E/ BLVD. MORELOS Y HERON RAMIREZ.			\$2,500.00
VENUSTIANO CARRANZA E/ J.B. CHAPA Y BRAVO.			\$1,500.00
CALLE MONTERREY E/ BLVD. MORELOS Y OCCIDENTAL.			\$1,130.00
CALLE SALTILLO E/ BLVD. MORELOS Y OCCIDENTAL.			\$1,000.00
CALLE SAN LUIS E/ AV. FERROCARRIL Y BLVD. MORELOS.			\$1,130.00
CALLE NUEVO LEON E/ HERON RAMIREZ Y BLVD. MORELOS.			\$1,130.00

SECTORES DE CATASTRO			VALOR UNIT.POR M2
SECTOR	COD. COL.	COLONIAS O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE
4	01	AYUNTAMIENTO	\$800.00
	02	JOSE S. LONGORIA	\$800.00
	03	LAS LOMAS	\$800.00
	04	LONGORIA	\$800.00
	05	ROSITA	\$800.00
	06	SIMON RODRIGUEZ	\$800.00
CORREDORES CALLEJONES			
CALLEJONES SECTOR 4			\$500.00
CORREDORES COMERCIALES			
BLVD. HIDALGO E/ OCCIDENTAL Y PRAXEDIS BALBOA.			\$3,000.00
PRAXEDIS BALBOA E/ OCCIDENTAL Y BLVD. HIDALGO.			\$1,500.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

RIO MANTE E/ BLVD. HIDALGO Y PRAXEDIS BALBOA.	\$1,500.00
5 DE MAYO E/ OCCIDENTAL Y RIO PURIFICACION.	\$1,000.00
JOSE DE ESCANDON E/ BLVD. HIDALGO Y PRAXEDIS BALBOA.	\$1,000.00

SECTORES DE CATASTRO			VALOR UNIT.POR M2
SECTOR	COD. COL.	COLONIAS O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE
5	01	BELLA VISTA	\$800.00
	02	AYUNTAMIENTO	\$800.00
	03	COUNTRY	\$1,000.00
	04	DEL VALLE	\$800.00
	05	HIDALGO	\$500.00
	06	LOS VIRREYES	\$800.00
	07	RIBEREÑA	\$1,000.00
	08	ROMA	\$800.00

CORREDORES COMERCIALES

BLVD. HIDALGO E/ TIBURCIO GARZA ZAMORA Y M. PRIEGO (INDEP).	\$3,000.00
RIBEREÑA (M.CANALES) E/ BLVD. HIDALGO Y DR. JOSE ZERTUCHE.	\$1,500.00
RIO MANTE E/ TIBURCIO GARZA ZAMORA (RIBEREÑA) Y BLVD. HIDALGO.	\$1,500.00
DR. JOSE ZERTUCHE E/ RIBEREÑA (M.CANALES) Y BLVD. HIDALGO.	\$1,500.00

SECTORES DE CATASTRO			VALOR UNIT.POR M2
SECTOR	COD. COL.	COLONIAS O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE
6	01	ZONA CENTRO	\$1,000.00
	02	ZONA CENTRO CALLEJONES	\$500.00
	03	ALVARO OBREGON	\$100.00
	04	AMPLIACION BELLA VISTA	\$500.00
	05	AQUILES SERDAN I	\$500.00
	06	AMPLIACION AQUILES SERDAN	\$100.00
	07	BERNABE SOSA (EJIDO LOS LONGORIA)	\$100.00
	08	CARMEN SERDAN	\$100.00
	09	AMPLIACION CARMEN SERDAN	\$100.00
	10	CHAPULTEPEC (CHAPARRAL)	\$500.00
	11	CONSTITUCION	\$100.00
	12	AMPLIACION CONSTITUCION	\$100.00
	13	BELLA VISTA	\$500.00
	14	FERROCARRIL PONIENTE	\$100.00
	15	MANUEL CAVAZOS LERMA	\$100.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

16	RAMOS	\$1,000.00
17	RANCHO GRANDE (VIEJO)	\$100.00
18	RANCHO GRANDE MODULO 2000	\$100.00

CORREDORES CALLEJONES

CALLEJONES SECTOR 6	\$500.00
---------------------	----------

CORREDORES COMERCIALES

ALDAMA E/ BRAVO Y LIBRAMIENTO ECHEVERRIA.	\$2,000.00
BRAVO E/ ALDAMA Y VENUSTIANO CARRANZA.	\$2,000.00
CARMEN SERDAN E/ ALAMO Y VENUSTIANO CARRANZA.	\$800.00
LIB. LUIS ECHEVERRIA E/ BRAVO Y VENUSTIANO CARRANZA.	\$2,000.00

SECTORES DE CATASTRO

SECTOR	COD. COL.	COLONIAS O FRACCIONAMIENTO	VALOR UNIT.POR M2	IMPORTE
7	01	ARBOLEDAS RIBEREÑA		\$100.00
	02	EL ROSITA		\$100.00
	03	RANCHO GRANDE		\$300.00
	04	AMPLIACION RANCHO GRANDE		\$300.00
	05	JESUS VEGA SANCHEZ		\$200.00
	06	RANCHO GRANDE (EJIDO)		\$100.00
	07	RIBERAS DEL BOSQUE		\$100.00
	08	RIBERAS DEL RANCHO GRANDE		\$100.00
	09	VICENTE GUERRERO		\$600.00

CORREDORES COMERCIALES

RIBEREÑA (CARR. N.LAREDO-REYNOSA) E/CUAUHTEMOC Y JAIME NUNO.	\$800.00
--	----------

SECTORES DE CATASTRO

SECTOR	COD. COL.	COLONIAS O FRACCIONAMIENTO	VALOR UNIT.POR M2	IMPORTE
8	01	ADOLFO LOPEZ MATEOS		\$400.00
	02	AMPLIACION ADOLFO LOPEZ MATEOS		\$200.00
	03	LAS ARBOLEDAS		\$350.00
	04	CAMPESTRE ITAVU		\$300.00
	05	EL OLMO		\$350.00
	06	HACIENDA LAS FUENTES		\$300.00
	07	HACIENDA LAS FUENTES II		\$300.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

08	HACIENDA LAS FUENTES III	\$300.00
09	HIDALGO	\$350.00
10	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$2,000.00
11	LAS CAMELIAS	\$200.00
12	LAS TORRES	\$100.00
13	LEYES DE REFORMA	\$100.00
14	LOS ALAMOS	\$300.00
15	PANTEON ESPAÑOL	\$2,000.00
16	PANTEON GUADALUPANO	\$2,000.00
17	PANTEON MUNICIPAL	\$2,000.00
18	RESERVA TERRITORIAL CAMPESTRE	\$100.00
19	SANTA CECILIA	\$350.00
20	SANTA CRUZ	\$100.00
21	VILLAS LAS FUENTES	\$340.00

CORREDORES COMERCIALES

CARRETERA A MONTERREY (BLVD. HIDALGO) E/ MANUEL PRIEGO Y ENTRADA AL FRACC. VILLAS LAS FUENTES.	\$3,000.00
MIGUEL BARRAGAN E/ SEXTA Y CALLE GLADIOLA.	\$500.00
AV. TULIPANES E/ AV. BUGAMBILIAS Y JAZMIN.	\$500.00

SECTORES DE CATASTRO			VALOR UNIT.POR M2
SECTOR	COD. COL.	COLONIAS O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE
9	01	CONDOMINIO SOLIDARIDAD (TIANGUIS)	\$3,000.00
	02	MODERNO	\$400.00
	03	POLANCO	\$400.00
	04	SANTA MARIA	\$200.00
	05	VILLA LOS NOGALES	\$450.00
	06	VILLA DEL SOL	\$300.00
	07	LAS CEIBAS	\$300.00

CORREDORES COMERCIALES

CARRETERA A MONTERREY (BLVD. HIDALGO) E/ CORPO RADIO GAPE Y PROLONGACION DE BLVD. EL MAESTRO.	\$2,500.00
--	------------

SECTORES DE CATASTRO			VALOR UNIT.POR M2
SECTOR	COD. COL.	COLONIAS O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE
10	01	COLINAS DEL PEDREGAL	\$905.00
	02	FRAMBOYANES	\$905.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

03	LA CIMA	\$300.00
04	LOMAS DE JARACHINA	\$250.00
05	PANTEON VALLE DE LA PAZ	\$1,500.00
06	PORTAL SAN MIGUEL	\$680.00
07	RINCON DEL VALLE	\$800.00
08	ROSALINDA GUERRERO	\$200.00
09	SAN JOSE	\$300.00
10	VALLE ALTO	\$1,000.00
11	AMPLIACION VALLE ALTO 1a. SECCION	\$800.00
12	AMPLIACION VALLE ALTO 2a. SECCION	\$800.00
13	VALLE ALTO PONIENTE	\$400.00
14	VALLE DEL BRAVO	\$300.00
15	VALLE DEL MEZQUITE	\$300.00
16	VALLE DEL PEDREGAL	\$800.00
17	VALLE DEL VERGEL	\$800.00
18	PALMA REAL	\$1,000.00
19	REAL DE CANTAROS	\$1,000.00
20	LAS QUINTAS	\$1,000.00
21	VILLAS DE SAN LAZARO	\$600.00

CORREDORES COMERCIALES

CARR. A MONTERREY (BLVD. HIDALGO) E/ PROL. BLVD. DEL MAESTRO Y AV. SAN JOSE.	\$2,500.00
CARR. A MONTERREY (BLVD.HIDALGO) E/ AV. SAN JOSE Y AV. SAN JUAN DEL RIO.	\$2,000.00
CARR. A MONTERREY (BLVD HIDALGO) E/ AV. SAN JUAN DEL RIO Y CALLE ROSARIO.	\$1,500.00

SECTORES DE CATASTRO

SECTOR	COD. COL.	COLONIAS O FRACCIONAMIENTO	VALOR UNIT.POR M2 IMPORTE
11	01	CONDADO DEL NORTE	\$150.00
	02	GRANJAS ECONOMICAS DEL NORTE	\$300.00
	03	PASEO RESIDENCIAL	\$200.00
	04	UNIDAD Y ESFUERZO (CALPULLI)	\$100.00
	05	VILLA FLORIDA	\$300.00
	06	VILLAS DEL ROBLE	\$100.00
	07	AMPLIACION VILLAS DEL ROBLE	\$100.00
	08	VISTA HERMOSA	\$400.00



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

09 PARQUE INDUSTRIAL VILLA FLORIDA \$250.00

CORREDORES COMERCIALES

CARRETERA A MONTERREY (BLVD. HIDALGO) E/ CARLOS CANTU Y BRECHA EL BERRENDO. \$1,000.00

DEL RIO Y CALLE ROSARIO.

CARRETERA A MONTERREY (BLVD. HIDALGO) E/ CALLE ROSARIO Y LIB. MTY.-MAT. **\$1,000.00**

AV. CENTRAL E/ 9a Y CARR. A MONTERREY (BLVD. HIDALGO) \$565.00

SECTORES DE CATASTRO

VALOR UNIT.POR M2

SECTOR	COD. COL.	COLONIAS O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE
12	01	LOMAS DEL REAL DE JARACHINA NORTE	\$300.00
	02	LOMAS DEL REAL DE JARACHINA SUR	\$300.00
	03	JARACHINA SUR	\$300.00
	04	LOMAS DE JARACHINA SUR	\$250.00
	05	CONDOMINIO VILLA DORADA	\$300.00
	06	CAMPESTRE I	\$300.00
	07	CAMPESTRE II	\$200.00
	08	CONDOMINIO LOS EBANOS	\$300.00
	09	SOLIDARIDAD	\$100.00
	10	ESFUERZO NACIONAL I	\$100.00
	11	ESFUERZO NACIONAL II	\$100.00
	12	ESFUERZO NACIONAL III	\$100.00
	13	LAS PALMAS	\$300.00
	14	INTEGRACION FAMILIAR	\$100.00
	15	AMPLIACION INTEGRACION FAMILIAR	\$100.00
	16	EL HALCON	\$300.00
	17	LOMAS DE SINAI	\$300.00
	18	HACIENDA LAS BUGAMBILIAS	\$300.00
	19	SANTA FE	\$300.00
	20	PRIVADAS DE LA HACIENDA	\$300.00
	21	HACIENDA SAN MARCOS	\$300.00
	22	SAN MARCOS II	\$300.00
	23	PRIVADA CAMPESTRE	\$300.00
	24	PARQUE INDUSTRIAL DEL NORTE	\$250.00
	25	PARQUE DEL NORTE INDUSTRIAL CENTER II	\$250.00
	26	SAN MARCOS	\$300.00



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

27

VISTA LINDA **\$300.00**

CORREDORES COMERCIALES

CARR. A MTY. (BLVD. HIDALGO) E/ ROSARIO Y LIB. MTY.-MAT.	\$1,000.00
CARR. A MTY. (BLVD. HIDALGO) E/ LIB. MTY.-MAT. Y B. EL BERRENDO.	\$1,000.00
AV. LAS LOMAS E/ AV.TECNOLOGICO Y PARQUE INDUSTRIAL.	\$1,000.00
AV. TECNOLOGICO E/ SAN JAVIER Y AV. LAS LOMAS.	\$1,000.00
AV. LOMA DORADA E/ SAN JAVIER Y LAS LOMAS.	\$1,000.00
CALLE ESPAÑA E/ CARRETERA A MONTERREY Y FINLANDIA.	\$800.00

SECTORES DE CATASTRO

VALOR UNIT.POR M2

SECTOR	COD. COL.	COLONIAS O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE
13	01	ANTONIO GARCIA ROJAS	\$600.00
	02	CACTUS II	\$400.00
	03	CASA BELLA	\$600.00
	04	CUMBRES	\$400.00
	05	AMPLIACION CUMBRES	\$300.00
	06	FUENTES DEL VALLE	\$600.00
	07	JARDINES COLONIALES	\$600.00
	08	LOMAS DE VALLE ALTO	\$400.00
	09	LOS MUROS	\$400.00
	10	LOS MUROS II	\$400.00
	11	PRIVADA MI RANCHITO	\$300.00
	12	PRIVADA SAN ANGEL	\$600.00
	13	PRIVADAS DEL NORTE	\$600.00
	14	RIO GRANDE 400	\$400.00
	15	S.N.T.E.	\$400.00
	16	SAN ANTONIO	\$500.00

CORREDORES COMERCIALES

BLVD. HIDALGO E/ ORIENTE 2 Y LIMITE FRACC. FUENTES DEL VALLE.	\$2,500.00
LIB. MTY-MAT E/ LIRIO Y EMILIANO ZAPATA.	\$1,000.00
MIL CUMBRES E/ BLVD. HIDALGO Y CALLE OCHO.	\$1,000.00
AV. CENTRAL E/ ORIENTE 2 Y PONIENTE 2.	\$1,000.00
PONIENTE 2 E/ AV. CENTRAL Y CALLE OCHO.	\$1,000.00
BLVD. EL MAESTRO E/ ORIENTES 2 Y BLVD. HIDALGO.	\$1,000.00

SECTORES DE CATASTRO

VALOR UNIT.POR M2

SECTOR	COD.	COLONIAS O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE
--------	------	----------------------------	---------



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COL.			
14	01	FUENTES COLONIALES	\$600.00
	02	INFONAVIT ARBOLEDAS	\$400.00
	03	LAS FUENTES	\$1,500.00
	04	LAS FUENTES SECC. AZTLAN	\$800.00
	05	LAS FUENTES SECC. LAZARO CARDENAS	\$600.00
	06	LAS FUENTES SECC. LOMAS INFONAVIT	\$600.00
	07	LAS FUENTES SECC. LOMAS	\$600.00
	08	MODULO HABITACIONAL FOVISSSTE	\$600.00
	09	AZTLAN	\$1,000.00
CORREDORES COMERCIALES			
		BLVD. EL MAESTRO (PASEO LOMA REAL) E/ ELIAS PIÑA Y ORIENTE 2.	\$1,700.00
		BLVD HIDALGO E/ ELIAS PIÑA (DE LA FERIA) Y ORIENTE 2.	\$2,500.00
		LAS FUENTES E/ BLVD. HIDALGO Y CÍRCULO INDEPENDENCIA.	\$1,500.00
		PEKIN (VEINTE) E/ PASEO DE LA CAÑADA Y BLVD. RÍO SAN JUAN.	\$1,500.00
		CÍRCULO INDEPENDENCIA E/ ORIENTE 2 Y TRES PICOS.	\$1,000.00

SECTORES DE CATASTRO			VALOR UNIT.POR M2
SECTOR	COD. COL.	COLONIAS O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE
15	01	5 DE DICIEMBRE	\$300.00
	02	AMPLIACION DEL BOSQUE (NORTE Y SUR)	\$300.00
	03	BUGAMBILIAS	\$300.00
	04	CAÑADA	\$400.00
	05	DEL PARQUE	\$800.00
	06	DEL SOL	\$500.00
	07	LAREDO	\$800.00
	08	LAS PALMAS	\$500.00
	09	LOMA LINDA	\$500.00
	10	LOS SAUCES	\$300.00
	11	MAGISTERIAL	\$300.00
	12	MODULO 2000	\$500.00
	13	MORELOS	\$400.00
	14	NARCIZO MENDOZA (ENRIQUE CARDENAS GONZALEZ)	\$300.00
	15	AMPLIACION NARCIZO MENDOZA	\$400.00
	16	REYNOSA 2000	\$500.00
	17	RINCON DEL PARQUE I Y II	\$300.00
	18	RODHE	\$300.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

19	SAN JERONIMO	\$500.00
20	VALLE DORADO	\$800.00
21	RINCON DEL PARQUE (SECTOR SAN ROBERTO)	\$500.00

CORREDORES COMERCIALES

BEETHOVEN (INGLATERRA) E/ BLVD. HIDALGO Y PEKIN.	\$900.00
BLVD. EL MAESTRO E/ CANAL RODHE Y ELIAS PIÑA.	\$1,000.00
BLVD. HIDALGO E/ VENUSTIANO CARRANZA Y ELIAS PIÑA.	\$3,000.00
ELIAS PIÑA E/ BLVD. HIDALGO Y PEKIN (CALLE 20).	\$2,000.00
PEKIN E/ CANAL RODHE Y ELIAS PIÑA.	\$1,500.00
FLORES MAGON E/ PEKIN E INGLATERRA.	\$1,000.00
BLVD. MIGUEL ALEMAN E/ CANAL RODHE Y ELIAS PIÑA.	\$800.00

SECTORES DE CATASTRO

SECTOR	COD. COL.	COLONIAS O FRACCIONAMIENTO	VALOR UNIT.POR M2 IMPORTE
16	01	AMPLIACION LONGORIA	\$1,000.00
	02	AMPLIACION MORELOS	\$300.00
	03	DEL BOSQUE	\$300.00
	04	ELECTRICISTAS	\$500.00
	05	EMILIANO ZAPATA	\$300.00
	06	AMPLIACION EMILIANO ZAPATA	\$300.00
	07	JARDIN	\$1,500.00
	08	LAS LOMAS	\$500.00
	09	AMPLIACION LAS LOMAS	\$500.00
	10	LOMA ALTA	\$500.00
	11	LOS DOCTORES	\$1,000.00
	12	LOS FRESNOS	\$1,000.00
	13	LOS LEONES	\$2,000.00
	14	MOCAMBO	\$300.00

CORREDORES COMERCIALES

ROSALINDA GUERRERO E/ BLVD. MORELOS Y CANAL RODHE.	\$1,500.00
BLVD. HIDALGO E/ PRAXEDIS BALBOA Y VENUSTIANO CARRANZA.	\$3,000.00
BLVD. MORELOS E/ PRAXEDIS BALBOA Y ALVARO OBREGON.	\$3,000.00
DEANDAR AMADOR (20) E/ BLVD. MORELOS Y CANAL RODHE.	\$1,500.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PRAXEDIS BALBOA E/ BLVD. HIDALGO Y BLVD. MORELOS.	\$1,500.00
RIO MANTE E/ PRAXEDIS BALBOA Y BLVD. MORELOS.	\$1,500.00
CALLE TERCERA E/ PRAXEDIS BALBOA Y CANAL RODHE.	\$1,000.00
RIO PURIFICACION E/ CALLE 13 Y CALLE BENITO JUAREZ.	\$1,000.00
OCCIDENTAL E/ PRAXEDIS BALBOA Y BLVD. MORELOS.	\$1,000.00

SECTORES DE CATASTRO VALOR UNIT.POR M2

SECTOR	COD. COL.	COLONIAS O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE
17	01	ALTA VISTA	\$500.00
	02	AMPLIACION RODRIGUEZ	\$800.00
	03	ANTONIO J. BERMUDEZ	\$1,000.00
	04	AYALA	\$800.00
	05	BIRRUETA	\$500.00
	06	CALLEJONES (AMPLIACION RODRIGUEZ Y SAN RICARDO)	\$500.00
	07	LA LAGUNA	\$500.00
	08	AMPLIACION LA LAGUNA	\$500.00
	09	LADRILLERA MEXICANA	\$800.00
	10	LEAL PUENTE I	\$500.00
	11	LEAL PUENTE II	\$500.00
	12	LOS CAVAZOS	\$500.00
	13	AMPLIACION LOS CAVAZOS	\$500.00
	14	OBRAERA	\$800.00
	15	PEMEX REFINERIA	\$1,000.00
	16	PRIVADA LAS AMERICAS	\$800.00
	17	SAN RICARDO	\$800.00
	18	VALLE VERDE	\$500.00

CORREDORES COMERCIALES

BLVD. ALVARO OBREGON E/ BLVD. MORELOS Y POZA RICA.	\$1,500.00
BLVD. MORELOS E/ BLVD. LAZARO CARDENAS Y AMERICO VILLARREAL.	\$3,000.00
AMADO NERVO E/ ALVARO OBREGON Y AMERICO VILLARREAL.	\$1,000.00
AMERICO VILLARREAL E/ LAREDO Y BLVD. MORELOS.	\$1,000.00

SECTORES DE CATASTRO VALOR UNIT.POR M2

SECTOR	COD. COL.	COLONIAS O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE
18	01	15 DE ENERO	\$150.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

02	16 DE SEPTIEMBRE	\$150.00
03	AMPLIACION 16 DE SEPTIEMBRE	\$150.00
04	20 DE NOVIEMBRE	\$150.00
05	AEROPUERTO	\$250.00
06	ALMAGUER	\$150.00
07	AMERICO VILLARREAL (GUADALUPE VICTORIA)	\$150.00
08	AMERICO VILLARREAL GUERRA I	\$150.00
09	AMERICO VILLARREAL GUERRA III	\$150.00
10	BIENESTAR	\$250.00
11	AMPLIACION BIENESTAR	\$250.00
12	CAMPESTRE DEL LAGO	\$150.00
13	AMPLIACION CAMPESTRE DEL LAGO	\$150.00
14	EL MEZQUITE	\$300.00
15	FIDEL VELAZQUEZ	\$150.00
16	FRANCISCO SARABIA	\$150.00
17	FRANCISCO VILLA	\$150.00
18	INDUSTRIAL MAQUILADORA	\$300.00
19	LA JOYA	\$300.00
20	LAMPACITOS	\$150.00
21	LAMPACITOS III	\$150.00
22	LOMA BLANCA	\$250.00
23	MARGARITA MAZA DE JUAREZ	\$150.00
24	MARGARITA MAZA DE JUAREZ II	\$150.00
25	MARGARITA MAZA DE JUAREZ III	\$150.00
26	MARGARITA MAZA DE JUAREZ IV	\$150.00
27	MARGARITA MAZA DE JUAREZ V	\$150.00
28	NUEVO AMANECER	\$150.00
29	NUEVO REYNOSA	\$250.00
30	PUENTE NUEVO	\$500.00
31	REYNOSA	\$250.00
32	UNIDAD OBRERA	\$150.00
33	UNIDAD OBRERA SECCION II	\$150.00
34	VILLAS DE IMAQ	\$300.00
35	VILLAS DE LA JOYA	\$300.00
36	VILLAS DEL PARQUE	\$250.00
37	VILLAS LAS PALMAS	\$300.00
38	VOLUNTAD Y TRABAJO	\$150.00
39	PRIVADA LAS PALMAS	\$300.00
40	VILLAS DEL PALMAR	\$300.00
41	PARQUE INDUSTRIAL REYNOSA INDUSTRIAL CENTER	\$250.00
42	PARQUE INDUSTRIAL REYNOSA NORTE	\$250.00
43	PARQUE INDUSTRIAL REYNOSA SUR	\$250.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

44	PARQUE INDUSTRIAL COLONIAL	\$250.00
45	PARQUE INDUSTRIAL EL PUENTE	\$200.00
46	PARQUE INDUSTRIAL REYNOSA NORTE (AMPLIACION COLOSIO)	\$250.00

CORREDORES COMERCIALES

20 DE NOVIEMBRE E/ CARR. MATAMOROS Y ROMULO TIJERINA.	\$565.00
CARRETERA MATAMOROS E/ PTE. PHARR Y CAMINO PARCELARIO AL EJIDO LA ESCONDIDA.	\$1,000.00
AV. DE LA JOYA E/ AGATA Y PUNTA ARENA	\$500.00
BLVD. COLOSIO E/ PUENTE PHARR Y ELIGIO MUÑOZ.	\$500.00

SECTORES DE CATASTRO

SECTOR	COD. COL.	COLONIAS O FRACCIONAMIENTO	VALOR UNIT.POR M2 IMPORTE
19	01	BUROCRATICA	\$200.00
	02	EL ANHELO	\$300.00
	03	FUNDADORES	\$300.00
	04	LA AMISTAD	\$200.00
	05	LAS MITRAS	\$300.00
	06	AMPLIACION LAS MITRAS	\$300.00
	07	LAZARO CARDENAS	\$300.00
	08	AMPLIACION LAZARO CARDENAS	\$300.00
	09	PRESA LA LAGUNA	\$300.00
	10	AMPLIACION PRESA LA LAGUNA	\$300.00
	11	REVOLUCION OBRERA	\$300.00
	12	RICARDO FLORES MAGON	\$300.00
	13	ROMA (BUROCRATICA)	\$200.00
	14	SANTA FE	\$300.00

CORREDORES COMERCIALES

CARRETERA MATAMOROS (BLVD. MORELOS) E/ ING. AMERICO VILLARREAL Y LIBRAMIENTO A MONTERREY.	\$2,000.00
LIBRAMIENTO A MONTERREY E/ CARRETERA MATAMOROS Y CANAL RODHE.	\$1,000.00
RIO PURIFICACION E/ BLVD. ALVARO OBREGON Y LIBRAMIENTO A MONTERREY.	\$750.00
CALLE AMERICO VILLARREAL E/ BLVD. MORELOS Y CALLE LAREDO.	\$1,000.00

SECTORES DE CATASTRO

SECTOR	COD.	COLONIAS O FRACCIONAMIENTO	VALOR UNIT.POR M2 IMPORTE
--------	------	----------------------------	---------------------------



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COL.			
20	01	AGROINDUSTRIAS	\$200.00
	02	ARBOLEDAS DE JUAREZ	\$200.00
	03	BEATRIZ ANAYA	\$100.00
	04	BENITO JUAREZ	\$250.00
	05	CAPITAN CARLOS CANTU	\$200.00
	06	EL MAESTRO	\$350.00
	07	AMPLIACION EL MAESTRO	\$350.00
	08	LA ESCONDIDA	\$200.00
	09	EJIDO LA ESCONDIDA	\$200.00
	10	AMPLIACION LA ESCONDIDA	\$200.00
	11	MANO CON MANO	\$100.00
	12	MARTHA R. GOMEZ	\$250.00
	13	MEXICO	\$250.00
	14	PEDRO J. MENDEZ	\$200.00
	15	AMPLIACION PEDRO J. MENDEZ	\$200.00
	16	SATELITE	\$150.00
	17	SATELITE II	\$150.00
	18	TAMAULIPAS I	\$150.00
	19	TAMAULIPAS II	\$150.00
	20	EL OASIS	\$200.00
CORREDORES COMERCIALES			
		CARRETERA REYNOSA-SAN FERNANDO E/ CANAL RODHE Y BEATRIZ VELAZCO.	\$1,000.00
		CARRETERA REYNOSA-MATAMOROS E/ AMPLIACION EJIDO LA ESCONDIDA Y CAMINO PARCELARIO AL EJIDO LA ESCONDIDA.	\$1,000.00
		HEROES DE LA REFORMA E/ SEPTIMA Y PUERTO ESCONDIDO.	\$500.00
		MARGARITA MAZA DE JUAREZ E/ CARRETERA SAN FERNANDO Y JUCHITAN.	\$800.00
		CALLE CANSECO E/ CARRETERA SAN FERNANDO Y CALLE 21.	\$500.00
		CESAR LOPEZ DE LARA E/ CALLE 21 Y CALLE DOS.	\$500.00
		CALLE SEPTIMA E/ NUEVO LAREDO Y CARRETERA SAN FERNANDO.	\$800.00
		CARRETERA SAN FERNANDO E/ CARR. REYNOSA-MATAMOROS Y CANAL RODHE.	\$500.00

SECTORES DE CATASTRO			VALOR UNIT.POR M2
SECTOR	COD. COL.	COLONIAS O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE
21	01	ADOLFO RUIZ CORTINES	\$250.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

02	AYUNTAMIENTO 2000	\$100.00
03	AMPLIACION AYUNTAMIENTO 2000	\$100.00
04	CENTRAL DE ABASTOS DE REYNOSA	\$750.00
05	GOMEZ LIRA	\$100.00
06	HUMBERTO VALDEZ RICHAUD	\$100.00
07	JACINTO LOPEZ	\$100.00
08	JACINTO LOPEZ I	\$100.00
09	JACINTO LOPEZ II	\$100.00
10	JACINTO LOPEZ III	\$100.00
11	JACINTO LOPEZ SUR	\$100.00
12	JOSE LOPEZ PORTILLO I	\$250.00
13	JOSE LOPEZ PORTILLO II	\$250.00
14	JOSE LOPEZ PORTILLO III	\$250.00
15	LA CURVA	\$250.00
16	LOMAS DE LA TORRE	\$100.00
17	LOMAS DEL PEDREGAL	\$100.00
18	LUIS DONALDO COLOSIO	\$100.00
19	MOLL INDUSTRIAL	\$400.00
20	AMPLIACION MOLL INDUSTRIAL	\$250.00
21	NARANJITOS	\$100.00
22	PUERTA DEL SOL	\$300.00
23	RAMON PEREZ	\$100.00
24	RENACIMIENTO I	\$100.00
25	RENACIMIENTO II	\$100.00
26	SAN PEDRO	\$300.00
27	TAMAULIPAS III	\$100.00
28	AMPLIACION TAMAULIPAS PONIENTE	\$100.00
29	NUEVO MILENIO (TAMAULIPAS IV)	\$100.00
30	UNIDOS PODEMOS	\$250.00
31	UNIVERSITARIA	\$250.00
32	SAN JORGE	\$300.00

CORREDORES COMERCIALES

CARRETERA A MATAMOROS E/ LIBRAMIENTO A MONTERREY Y CARRETERA A SAN FERNANDO.	\$1,000.00
CARRETERA A SAN FERNANDO E/ CARRETERA A MATAMOROS Y ADALBERTO J. ARGUELLES.	\$1,000.00
LIBRAMIENTO A MONTERREY E/ CARRETERA A MATAMOROS Y MARIO VARGAS LLOSA.	\$1,000.00
CARRETERA A SAN FERNANDO E/ CARRETERA A MATAMOROS Y CANAL RODHE.	\$1,000.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PROL. RIO PURIFICACION E/ LIBRAMIENTO A MONTERREY Y
NUEVO LAREDO.

\$800.00

SECTORES DE CATASTRO			VALOR UNIT.POR M2
SECTOR	COD. COL.	COLONIAS O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE
22	01	ESPERANZA	\$100.00
	02	LUCIO BLANCO	\$100.00
	03	INDEPENDENCIA	\$100.00
	04	AMPLIACION INDEPENDENCIA	\$100.00
	05	RIGOBERTO GARZA CANTU	\$100.00

SECTORES DE CATASTRO			VALOR UNIT.POR M2
SECTOR	COD. COL.	COLONIAS O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE
23	01	BALCONES DE ALCALA	\$300.00
	02	BALCONES DE ALCALA II	\$300.00
	03	BALCONES DE ALCALA III	\$300.00
	04	AMPLIACION BALCONES DE ALCALA III	\$300.00
	05	PASEO LAS FLORES	\$300.00
	06	VILLA ESMERALDA	\$300.00
	07	PARQUE INDUSTRIAL STIVA ALCALA	\$250.00
	08	PARQUE INDUSTRIAL BALCONES DE ALCALA II	\$250.00

SECTORES DE CATASTRO			VALOR UNIT.POR M2
SECTOR	COD. COL.	COLONIAS O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE
24	01	LAS HACIENDAS	\$650.00
	02	PARQUE INDUSTRIAL MAQUILPARK	\$200.00

SECTORES DE CATASTRO			VALOR UNIT.POR M2
SECTOR	COD. COL.	COLONIAS O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE
25	01	ARCO IRIS	\$150.00
	02	AMPLIACION ARCO IRIS	\$150.00
	03	AMERICO VILLARREAL II	\$150.00
	04	AMPLIACION VILLAS DE LA JOYA	\$300.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

05	VILLA DIAMANTE I	\$300.00
06	VILLA DIAMANTE II	\$300.00
07	VILLA DIAMANTE III	\$300.00

CORREDORES COMERCIALES

AV. LA JOYA E/ PUNTA ARENA Y PUNTA DIAMANTE.	\$500.00
PUNTA DIAMANTE E/ AV. LA JOYA Y CALLE ZINC.	\$500.00

SECTORES DE CATASTRO			VALOR UNIT.POR M2
SECTOR	COD. COL.	COLONIAS O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE
26	01	VILLA REAL	\$300.00
	02	VAMOS TAMAULIPAS	\$100.00
	03	RESIDENCIAL DEL VALLE	\$300.00
	04	PARQUE INDUSTRIAL PROLOGIS PARK PHARR BRIDGE	\$250.00
	05	RIVERAS DEL CARMEN	\$150.00

SECTORES DE CATASTRO			VALOR UNIT.POR M2
SECTOR	COD. COL.	COLONIAS O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE
27	01	LOS FRESNOS RESIDENCIAL	\$300.00
	02	LOS LAURELES	\$300.00
	03	SAN VALENTIN	\$300.00
	04	LOMA REAL	\$300.00

SECTORES DE CATASTRO			VALOR UNIT.POR M2
SECTOR	COD. COL.	COLONIAS O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE
28	01	NUEVO MEXICO	\$300.00

SECTORES DE CATASTRO			VALOR UNIT.POR M2
SECTOR	COD. COL.	COLONIAS O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE
29	01	VALLES DEL SOL	\$300.00

EN CASO QUE ALGUN PREDIO TENGA MAS DE UN FRENTE, EL VALOR SE DETERMINARA DE LA SIGUIENTE MANERA:
SUMANDO EL VALOR POR M2 CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS FRENTE, DIVIDIDO ENTRE EL NUMERO DE FRENTE; EL VALOR RESULTANTE SE MULTIPLICARA POR LOS M2 DE LA SUPERFICIE DEL PREDIO.



II. SUBURBANOS

VALORES UNITARIOS DETERMINADOS EN M2. DE PREDIOS SUBURBANOS, EXPRESADOS EN PESOS SEGÚN SU UBICACIÓN:
SECTORIZADOS SEGÚN LA CERCANIA CON COLONIAS DE LA ZONA URBANA.

ZONA I

PREDIOS UBICADOS AL SUR DEL BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO ENTRE LAS COLONIAS ERNESTO ZEDILLO Y NUEVO AMANECER:

SUBZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M2
1	DE 0 A 50 MTS. FRENTE AL BLVD.	\$500.00
2	DE 51 A 100 MTS. DESPUES DEL BLVD.	\$150.00
3	DE 101 A 150 MTS	\$100.00
4	DE 151 MTS. EN ADELANTE (DENTRO DE LA ESCONDIDA)	\$60.00

ZONA II

PREDIOS POR EL BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO ENTRE EL PARQUE INDUSTRIAL CENTER Y COL. CAMPESTRE DEL LAGO:

SUBZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M2
1	DE 0 A 50 MTS. FRENTE AL BLVD.	\$500.00
2	DE 51 A 100 MTS. DESPUES DEL BLVD.	\$150.00
3	DE 101 A 150 MTS	\$100.00
4	DE 151 MTS. EN ADELANTE.	\$60.00

ZONA III

PREDIOS FRENTE A LA CARRETERA MATAMOROS ENTRE EL PARQUE INDUSTRIAL REYNOSA Y PROLOGIS HASTA EL PARQUE EL PUENTE Y COL. VILLA REAL:

SUBZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M2
1	DE 0 A 50 MTS.	\$200.00
2	DE 51 A 100 MTS.	\$150.00
3	DE 101 A 150 MTS	\$100.00
4	DE 151 A 200 MTS.	\$60.00
5	DE 201 MTS. AL NUEVO LIBRAMIENTO.	\$30.00

ZONA IV

PREDIOS UBICADOS AL ORIENTE DE LA COLONIA BENITO JUAREZ, GRANJAS YUCATAN:

SUBZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M2
1	DE 0 A 50 MTS. DE PROFUNDIDAD (AMBOS LADOS DE LA CARRETERA	\$500.00
2	DE 0 A 200 MTS. A PARTIR DE LA COTA DE LA DISTANCIA ANTERIOR, DEL LIMITE SUR DE LA COL. BENITO JUAREZ Y HACIA EL LIBRAMIENTO.	\$100.00
3	DE 101 MTS. EN ADELANTE	\$30.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ZONA V

PREDIOS UBICADOS AL SUR DEL LIBRAMIENTO A MONTERREY (COMPREDIDOS DESDE JARACHINA SUR AL DREN Y COL. BENITO JUAREZ:

SUBZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M2
1	DE 0 A 50 MTS. FRENTE AL LIBRAMIENTO.	\$1,000.00
2	DE 51 A 100 MTS. DESPUES DEL LIBRAMIENTO.	\$250.00
3	DE 101 A 150 MTS	\$100.00
4	DE 151 MTS. AL NUEVO LIBRAMIENTO.	\$60.00

ZONA VI

PREDIOS UBICADOS EN CARRETERA A MONTERREY ENTRE COL. GRANJAS ECONOMICAS DEL NORTE Y COL. ESFUERZO NACIONAL A FRACC. LOS FRESNOS:

SUBZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M2
1	DE 0 A 50 MTS.	\$500.00
2	DE 51 A 100 MTS.	\$100.00
3	DE 101 A 150 MTS	\$30.00

ZONA VII

PREDIOS A AMBOS LADOS DE LA CARRETERA A MONTERREY (BLVD. HIDALGO), DESDE EL CALLEJON EL PASITO AL LIBRAMIENTO A MONTERREY

SUBZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M2
1	DE 0 A 100 MTS. FRENTE AL BLVD.	\$250.00
2	DE 101 A 150 MTS. DESPUES DEL BLVD.	\$100.00
3	DE 151 A 200 MTS.	\$60.00
4	DE 201 MTS. EN ADELANTE	\$30.00

ZONA VIII

PREDIOS UBICADOS FRENTE A LA CARRETERA RIBEREÑA (DESDE RANCHO GRANDE HASTA EL PARQUE INDUSTRIAL MAQUILPARK).

SUBZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	PROPUESTA 2007 VALOR POR M2
1	DE 0 A 50 MTS.	\$250.00
2	DE 51 A 100 MTS. DESPUES DE LA CARRETERA.	\$100.00
3	DE 101 A 150 MTS.	\$60.00
4	DE 151 A 300 MTS.	\$30.00

ZONA IX

PREDIOS UBICADOS ENTRE EL RIO BRAVO Y VIA DEL FERROCARRIL, Y POSTERIORES AL BORDO DE CONTENCIÓN:

SUBZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M2
1	DE 0 A 50 MTS.	\$150.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2	DE 51 A 100	\$100.00
3	DE 101 A 150 MTS	\$60.00
4	DE 151 A 300 MTS.	\$30.00

ZONA X

PREDIOS UBICADOS POR LA CARRETERA A PHARR, ENTRE LA CARRETERA A MATAMOROS Y LA ADUANA.

SUBZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M2
1	FRENTE A LA CARRETERA LADO PONIENTE	\$250.00
2	DE 0 A 50 MTS. LADO ORIENTE CARRETERA A MATAMOROS.	\$250.00
3	DE 51 A 200 MTS.	\$100.00
4	DE 201 MTS. EN ADELANTE.	\$30.00

III. PREDIOS RUSTICOS

VALORES UNITARIOS POR HECTAREA (Ha) DE PREDIOS RUSTICOS, EXPRESADOS EN PESOS SEGÚN SU TIPO DE SUELO Y USO:

USO DEL TERRENO	VALOR POR Has.
RIEGO	\$15,000.00
TEMPORAL Y PASTIZAL	\$5,000.00
AGOSTADERO	\$2,000.00

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

B. CONSTRUCCIONES

Para la práctica de la valuación de las construcciones, se tomarán los siguientes valores, mismas que son en base al Estado de Conservación Físico de las mismas:

1. Habitacional

Tipo	Condición	Valor por m ²
1	De Lujo	\$ 4,500.00
2	Buena	\$ 3,500.00
3	Mediana	\$ 2,500.00
4	Interés Social	\$ 2,000.00
5	Económica	\$ 1,800.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

6	Popular	\$ 1,050.00
7	Precaria	\$ 300.00

2. Comercios y Oficinas

Tipo	Condición	Valor por m ²
11	De Lujo	\$ 4,500.00
12	Buena	\$ 3,300.00
13	Mediana	\$ 2,500.00
14	Económica	\$ 1,500.00
15	Popular	\$ 500.00

3. Industrial

Tipo	Condición	Valor por m ²
21	Maquiladora	\$ 3,000.00
22	Buena	\$ 2,500.00
23	Mediana	\$ 2,000.00
24	Económica	\$ 1,000.00

4. Espectáculos y Entretenimientos

Tipo	Condición	Valor por m ²
31	De Lujo a Buena	\$ 3,750.00
32	Regular a Mala	\$ 1,800.00

5. Hoteles y Hospitales

Tipo	Condición	Valor por m ²
41	De Lujo	\$ 5,550.00
42	Buena	\$ 4,050.00
43	Mediana	\$ 2,500.00
44	Económica	\$ 1,800.00

6. Escuelas

Tipo	Condición	Valor por m ²
61	Buena (privada)	\$ 2,500.00
62	Regular (privada)	\$ 2,000.00

7. Religioso

Tipo	Condición	Valor Por M ²
71	Único	\$ 2,500.00

8. Gubernamental

Tipo	Condición	Valor Por M ²
81	Único	\$ 2,500.00



C. COEFICIENTES DE MÉRITO O DE DEMÉRITO

Coeficientes de Mérito (Mayor a la Unidad) o Demérito de los Predios y Construcciones (Menor a la Unidad) utilizados para su valuación catastral o pericial:

1.- Régimen Jurídico de la Tenencia del Predio:

Tipo	Criterio	Factor de Mérito o Demérito
1	Ejidal	0.50

2.- Predios Urbanos y Suburbanos:

2.1. Medidas de sus linderos y superficie o área, con respecto a las del lote tipo o base de las regiones o áreas homogéneas en donde se encuentran ubicados:

Tipo	Criterio	Factor de Mérito o Demérito
2	Mayor a lote tipo	1.10
3	Menor a lote tipo	0.90
4	Manzana	1.20
5	Media Manzana	1.15

2.2. Posición dentro de la Manzana:

Tipo	Criterio	Factor de Mérito o Demérito
6	Esquina	1.10

2.3. Irregularidad:

Tipo	Criterio	Factor de Mérito o Demérito
7	Pedregoso, con erosión o salitroso	0.70

2.4. Topografía:

Tipo	Criterio	Factor de Mérito o Demérito
8	Inclinación media	0.80
9	Inclinación pronunciada	0.70
10	Accidentada	0.60

3.- Predios Rústicos:

3.1. Ubicación respecto a las vías de comunicación:

Tipo	Criterio	Factor de Mérito o Demérito
11	Colindantes a caminos federales o estatales	1.05
12	Colindancias a ríos, arroyos, presas o lagunas	0.80



3.2. Accesibilidad:

Tipo	Criterio	Factor de Mérito o Demérito
13	Fácil acceso	1.05
14	Difícil acceso	0.80

3.3. Capacidad Productiva:

Tipo	Criterio	Factor de Mérito o Demérito
15	Excelente	1.10
16	Mediana	1.05
17	Baja	0.80
18	Nula	0.50

3.4. Topografía:

Tipo	Criterio	Factor de Mérito o Demérito
19	Inclinación media	0.80
20	Inclinación pronunciada	0.70
21	Accidentada	0.60

4. Construcciones:

ESTADO DE CONSERVACIÓN						
	Buena	Regular	Reparaciones Sencillas	Reparaciones Importantes	En desecho reparable	En desecho irreparable
Factor de Mérito o Demérito	0.95	0.85	0.80	0.60	0.30	0.00

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Buena: Es aquella en que por razones del tiempo en que se efectuó la construcción, ha sufrido un deterioro natural, a pesar de haber tenido un mantenimiento adecuado.

Regular: Es aquella en la cual la construcción ha tenido un deterioro tal que permite su uso en forma normal, ha tenido poco mantenimiento (cosmético).

Reparaciones Sencillas: La construcción presenta deterioro que requiere obras de mantenimiento como pintura, impermeabilizaciones, cambio o reparación de puertas y ventanas, enjarres o acabados en forma parcial.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Reparaciones Importantes: La construcción presenta un estado físico que requiere para un uso adecuado reparaciones mayores; cambio de tuberías de agua potable, drenaje; cableado eléctrico; nuevos pisos, ventanas, puertas y marcos una reconstrucción general.

En Desecho: La construcción por su estado de conservación representa un riesgo grave y se recomienda su demolición total.

Artículo 2°. Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico de predios no identificados en su momento o de nueva creación producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este Decreto, el Ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, considerando el valor de la zona o corredor de valor más próximo.

Asimismo, cuando el valor declarado de un predio sea mayor al valor catastral, se considerará el primero, como base para fines fiscales.

Artículo 3°. Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de las zonas homogéneas o de los corredores de valor, se haga necesario crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales zonas y corredores se encuentren acordes con la realidad del valor de mercado y ubicación de los predios.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2007 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Sala de Comisiones del H. Congreso del Estado, Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil seis.

COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ FRANCISCO RÁBAGO CASTILLO

VOCAL

DIP. ALEJANDRO ANTONIO SÁENZ GARZA

VOCAL

DIP. JAIME ALBERTO SEGUY CADENA

VOCAL

DIP. MARIA EUGENIA DE LEÓN PÉREZ

SECRETARIO

DIP. MARIO ANDRÉS DE J. LEAL RODRIGUEZ

VOCAL

DIP. BENJAMÍN LÓPEZ RIVERA

VOCAL

DIP. HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

PRESIDENTE

DIP. EVERARDO QUIROZ TORRES

VOCAL

DIP. HECTOR MARTÍN GARZA GONZÁLEZ

VOCAL

DIP. ALEJANDRO RENÉ FRANKLIN GALINDO

VOCAL

DIP. ALEJANDRO FELIPE MARTÍNEZ RDZ.

SECRETARIO

DIP. JOSÉ DE LA TORRE VALENZUELA

VOCAL

DIP. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ

VOCAL

DIP. JAIME ALBERTO SEGUY CADENA

HOJA DE FIRMAS DEL DICTÁMEN RECAÍDO A LA PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007.